TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Clave: **IX-J-SS-158**
Rubro: **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. EXCLUYE AQUELLOS DAÑOS QUE DERIVAN DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL.-**

De la exposición de motivos que incorporó al texto constitucional la figura jurídica de la responsabilidad patrimonial del Estado, como un sistema para resarcir a los particulares los daños originados por la actividad administrativa irregular del Estado, actualmente contenida en el último párrafo del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el legislador le otorgó una naturaleza eminentemente extracontractual, aspecto que incluso fue plasmado en el artículo 1° de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, que prevé que la responsabilidad extracontractual a cargo del Estado es objetiva y directa. Por tanto, los daños originados por la actividad desplegada por un ente Estatal en el marco de una relación contractual, quedan excluidos del ámbito de aplicación material de la citada Ley Federal y, por ende, su indemnización no puede ser reclamada a través de la instancia administrativa de reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado, toda vez que, las relaciones contractuales entre el Estado y los particulares tienen un sistema de responsabilidad propio, delimitado por el acuerdo de voluntades y por la Ley que rige el contrato administrativo de que se trate, a través del cual, se puede obtener una indemnización por los daños que pudieren derivar de esta relación.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/02/26)

PRECEDENTES:

IX-P-SS-309
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2612/18-21-01-1-OT/699/22-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 24 de mayo de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. José Luis Noriega Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de diciembre de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 26. Febrero 2024. p. 244

IX-P-SS-428
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 16/291-24-01-01-07-OL/17/57-PL-01-00[02].- Resuelto

por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de octubre de 2024, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. Maribel Cervantes Lara.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de octubre de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 36. Diciembre 2024. p. 184

IX-P-SS-475
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 7122/24-17-06-6/272/25-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 2 de julio de 2025, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Alfonso Johnas Ham González.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de julio de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 44. Septiembre 2025. p. 65

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Doctor José Ramón Amieva Gálvez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 184

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 5 de marzo de 2026 a las 11:50 horas.